

Constancia Secretarial: El 17 de mayo de 2023, ingresa al Despacho para continuar el trámite correspondiente.

República de Colombia



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C*

Bogotá D. C., veinticuatro de agosto de dos mil veintitrés

Radicación 2019-00150

Atendiendo la documental que antecede, el Juzgado **RESUELVE:**

- 1.- Agregar a los autos el Despacho Comisorio No. 0010 – 22 de fecha 04 de marzo de 2022 devuelto por el comisionado, dada la oposición a la entrega.
- 2.- REQUERIR al opositor a la entrega del inmueble con M.I. 50N-20237989 ubicado en la Carrera 128 # 142 D-11 de la ciudad de Bogotá D.C., para que de conformidad con el numeral 6° del art. 309 del C.G.P., en el término de cinco (05) días aporten y soliciten las pruebas respectivas para resolver sobre la misma.
- 3.- Señalar la hora de las 9:30 a.m., del día 3 del mes de noviembre del año 2023, para que se lleve a cabo la audiencia de la cual trata el numeral 6° del art. 309 del C.G.P.

La vista pública se llevará a cabo de manera virtual por la aplicación TEAMS, por lo que los intervinientes han de tener un computador con servicio de internet y un correo electrónico informado al despacho, al cual se le remitirá por lo menos dos días antes el link para conectarse a la vista pública.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 045 del 25 DE
AGOSTO DEL 2023 en la Secretaria a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:
Aroldo Antonio Goez Medina
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca46bd23eb809ce425c575a17a130965deab68e053c8b2269a9ccc812232b37c**

Documento generado en 24/08/2023 09:56:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>